

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco de febrero de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2020 00383 00

Ref: Verbal-Pertenencia

Demandante: Fabian Alberto Robayo Rodríguez

Demandado: herederos indeterminados de Carmen Rosa Robayo González e indeterminados

Inadmítase la anterior demanda, para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora:

1. Aporte al plenario avalúo catastral vigente del bien objeto de usucapión, para determinar la competencia en razón del factor cuantía conforme al numeral 3° del artículo 26 del Código General del Proceso.
2. Allegue el certificado que trata el numeral 5° del artículo 375 *ibídem*.
3. Informe al despacho si el proceso de sucesión de la señora Carmen Rosa Robayo González ya se inició y, de ser así, indique quiénes han sido reconocidos en este como herederos de ella.
4. Informe al Despacho los correos electrónicos de las personas relacionadas en el acápite de pruebas testimoniales.

Se advierte al extremo demandante que en aplicación del artículo 11 del Decreto 806 de 2020 las solicitudes y actos procesales se surtirán mediante mensaje de datos y medios electrónicos, por lo que el escrito de subsanación y posteriores memoriales deberán ser remitidos al correo ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6aac6393ffd8e94e8d10ab66bcb705cab0c0f4669f38a1c9871649ab51
90d3ea**

Documento generado en 25/01/2021 03:57:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**